

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE MARZO DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintiséis de marzo de dos mil nueve; bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON CARLOS LÓPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON REINER CORTES VALCARCE, DON CELESTINO MORAN ARIAS, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ y DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ, con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 18,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia los Concejales DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL y DON DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

1º.- LICENCIAS AMBIENTALES.

1.1.- Vistas las actuaciones seguidas en el expediente 89/ALA/07 relativo a solicitud de licencia ambiental para actividad de lavado de vehículos automóviles, con emplazamiento en Avda. de la Libertad, esquina Avda. de Asturias, a favor de **DESARROLLOS FUTUROS EMPRESARIALES 2008 S.L.**

Resultando.- Que al considerarse dicha actividad sujeta al trámite de licencia ambiental, por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de Abril de 2008, se admite a trámite la solicitud, abriéndose el periodo de información pública, mediante publicación en el BOP de fecha 10 de Junio de 2008, Tablón de anuncios del Ayuntamiento, Notificación a Vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad.

Resultando.- Que en los plazos concedidos no se ha formulado ninguna reclamación.

Resultando.- Que según los informes emitidos, la actividad pretendida para ser autorizada ha de ser un complemento de la concesión administrativa de la Estación de Autobuses. Manifestando en este sentido la Dirección General de Transportes, en su escrito de fecha 11 de marzo de 2009, que "... el

área de lavado es un servicio complementario de la Estación, y como tal debe vincularse a su funcionamiento...”

Resultando.- Que mediante escrito de fecha 25 de marzo de 2009, Don José Ramón Higón Parras, en representación de la mercantil Desarrollos Futuros Empresariales 2008 S.L. se compromete a:

- Ejecutar las obras conforme al proyecto presentado el día 6 de noviembre de 2007, con las modificaciones introducidas el 18 de diciembre de 2008 (visadas el 18 de diciembre de 2008), Registro Municipal nº 28.414.
- Definir el área de lavado de vehículos como un servicio complementario de la Estación de Autobuses, y por tanto, vincularlo a su funcionamiento interno, de conformidad con los usos previstos en la ficha del Sector SSUNC-33 y en el informe de la Dirección General de Transportes, de fecha 11 de marzo de 2009.

Resultando.- Que se une al expediente Informe de los Servicios de Salud Pública de la Junta de Castilla y León, en el que se hace constar que siendo una instalación que utiliza agua en su funcionamiento, produce aerosoles y se encuentra situada en el exterior de un edificio de uso colectivo, debe ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 865/2003, de 4 de Julio por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis,.

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe:

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, vibraciones, y residuos.
3. En la misma zona o en sus proximidades SI existen otras actividades análogas, que pueden producir efectos aditivos.
4. La actividad se emplaza en el Sector de Suelo Urbano No Consolidado (SSUNC) número 33. Le será de aplicación la Ordenanza 11. Servicios Privados (SER), en la que los usos terciarios, como el solicitado, son usos compatibles (Artículo 11.11.8).

5. Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá obtener la Licencia de Apertura.
6. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
 - a) Además de las exigencias establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de la Normativa Urbanística (Condiciones Generales Ambientales), se cumplirán las siguientes condiciones:
 - La actividad autorizada se configura como servicio complementario de la Estación de Autobuses, y, por tanto, vinculado a su funcionamiento interno (ficha del Sector SSUNC-33)
 - Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora en el interior de este local y/o los colindantes, cumplirá lo establecido en el Artículo 5.7.4. de las N.U.
 - Se deberá aportar un Certificado expedido por técnico competente de las mediciones de ruido realizadas por un Organismo de Control Autorizado por ENAC (RD 2200 / 1995 de 28 de diciembre), haciendo constar que la actividad se ajusta a los límites máximos de emisión e inmisión sonora fijados en el Decreto 3 / 1995, de 12 de Enero, por el que se establecen las condiciones que deben cumplir las actividades clasificadas por sus niveles sonoros y vibraciones.
 - Los vertidos industriales a la red de saneamiento deberán cumplir el *Reglamento de Dominio Público Hidráulico*. Sin perjuicio de lo anterior, antes de la acometida a la red pública de colocarán: cámara separadora de grasas, colector-decantador de limos y arenas, tanque de sedimentación, arqueta para toma de muestras, arqueta para control y pre-tratamiento de residuos, arqueta con reja de desbaste, ...
 - Las obras se ejecutarán conforme al proyecto presentado el día 6 de noviembre de 2007, con las modificaciones introducidas el 18 de diciembre de 2008, debiendo presentar a la terminación de las obras: planos definitivos (alzados, plantas y secciones) del local y de sus instalaciones.

- b) La licencia se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) Con independencia de lo expresado en la documentación técnica que se acompaña con el Proyecto Técnico presentado, en la ejecución de las obras solicitadas se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el CTE.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS

2.1.- En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, según resolución de 11 de julio de 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad **OTORGAR** las licencias de obra que a continuación se detallan:

2.1.1.- Visto el escrito presentado por la mercantil **LORENZO LAGO E HIJOS S.L.**, con domicilio en esta Ciudad, Avenida de España nº 40, con C.I.F. B-24361594, solicitando rectificar la licencia de obras, respecto de la construcción de edificio destinado a viviendas con emplazamiento en la Avenida de Galicia con Calle Campoamor (Cuatrovientos). Expte. 71/05, y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2005 se resolvió la concesión de licencia de obras para la construcción del edificio para 8 viviendas a favor de Lorenzo Lago e Hijos S.L., mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 2008; licencia modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de febrero de 2009, en cuanto a la distribución de las plantas segunda y tercera altas, y planta bajo cubierta se refiere.

Resultando.- Que de acuerdo con los datos obrantes en el expediente y en los informes técnicos emitidos, en la parte dispositiva de las resoluciones antedichas se ha detectado un error material, relativo a la distribución de la planta baja del edificio para 8 viviendas a que se refiere el expediente, pues en la planta baja se indica que el local está vinculado al local de dicha planta, cuando es al local de la planta sótano.

Considerando.- Que el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de R.J.A.P. y P.A.C. permite a la administración la subsanación de los errores padecidos en sus actos, y que la competencia para dicha subsanación corresponde al mismo órgano administrativo que adoptó la que se pretende aclarar,

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2005, 26 de noviembre de 2008 y 27 de febrero de 2009, en cuanto a la descripción de la planta baja del edificio, que quedará del siguiente tenor:

- Planta baja, destinada a portal con cuartos de instalaciones y local, al que está vinculado el local de la planta sótano.

Permaneciendo, en lo demás, la descripción del edificio y las condiciones establecidas en dichos acuerdos.

2.1.2.- DON JOSÉ ANTONIO SANTÍN TABOADA, vecino de esta Ciudad, C/. Burbia número 9, Fuentesnuevas; con N.I.F. 71.511.729 P., solicita licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar con emplazamiento en Ctra. de Dehesas a Posada y Cmno. de la Estación, en Dehesas.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a Don José Antonio Santín Taboada licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar compuesta de planta baja, con una superficie construida de 156,86 m², y planta bajo cubierta, con una superficie construida de 93,50 m².

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

PRIMERO.- Otorgar la licencia condicionada a las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 10 de febrero de 2009, y los presentados el 16 de marzo de 2009, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:
 - 1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el CTE, que le sean de aplicación.
 - 1.2. Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1^a. Fase de rasante de calle; 2^a. Fase de terminación de cubierta; 3^a Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el

acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

- 2) Tanto la construcción como el cierre de la parcela se situarán al menos a tres metros del límite exterior del camino (art. 24.3 de la Ley 5/99 y art. 54 del Reglamento de Urbanismo).
- 3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 8) Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 17.2, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 88 del Polígono 47.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto)..... 122.163,25 – 3.025,13 = 119.138,12 Euros

Tipo: 3,61 %

Cuota: 4.300,88 Euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

3º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

3.1.- Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para **adjudicar provisionalmente** mediante procedimiento abierto el contrato de **“URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL TORALIN”**, con un tipo de licitación de 1.769.897,77 Euros (IVA incluido)

Resultando.- Que una vez finalizado el período de licitación se presentan las siguientes empresas:

PLICA Nº 1.- ECK BIERZO S.A.

PLICA Nº 2.- CYMOTSA

PLICA Nº 3.- SATI S.L.

PLICA Nº 4.- ANTONIO FRANCO E HIJOS S.L. UTE CMT ALGAR S.L.

PLICA Nº 5.- XESTION AMBIENTAL DE CONTRATAS S.L.

PLICA Nº 6.- SDAD CRS S.A.

PLICA Nº 7.- ARCEBANSA

PLICA Nº 8.- DRAGADOS S.A.

PLICA Nº 9.- OBRAS GENERALES DEL NOROESTE S.L.

PLICA Nº 10.- MANCEÑIDO PROYECTOS Y OBRAS S.A.

PLICA Nº 11.- BEGAR CONST. Y CONT. S.A.

PLICA Nº 12.- ESPINA OBRAS HIDRAULICAS S.A.

Resultando.- Que una vez examinada la documentación administrativa, se propone admitir a las entidades presentadas.

Resultando.- Que se procedió a la apertura de la oferta económica, con el siguiente resultado:

PLICA	CONTRATISTA	B.I.	I.V.A	TOTAL
1	ECK BIERZO S.A.	1.342.681,07	214.828,97	1.557.510,04
2	CYMOTSA	1.289.278,98	206.284,64	1.495.563,62
3	SATI S.L.	1.098.500,00	175.760,00	1.274.260,00
4	ANT. FRANCO UTE CMT ALGAR	1.327.423,33	212.387,73	1.539.811,06
5	XESTION AMB.CONT.S.L.	1.249.608,85	199.937,42	1.449.546,27
6	SDAD CRS S.A.	1.327.881,06	212.460,97	1.540.342,03
7	ARCEBANSA	1.415.155,33	226.424,85	1.641.580,18
8	DRAGADOS S.A.	1.166.454,18	186.632,67	1.353.086,85
9	O.GENERALES DEL NORT S.L.	1.180.796,45	188.927,43	1.369.723,88
10	MANCEÑIDO P. Y O. S.A.	1.281.039,80	204.966,37	1.486.006,17
11	BEGAR CONST, y CONT. S.A.	1.309.571,77	209.531,48	1.519.103,25
12	ESPINA O.H. S.A.	1.342.223,34	214.755,73	1.556.979,07

Resultando.- Que realizadas las oportunas valoraciones por los Servicios Técnicos y Económicos, se obtiene el siguiente resultado:

PLICA	LICITADOR	TECNIC A	ECON.	TOTAL
1	E.C.K. Bierzo sl	9,15	1,71	10,86
2	Cymotsa	9,25	2,21	11,46
3	Sati S.l.	6,85	4,00	10,85
4	U.T.E. Antonio Franco sl CMT Algar sl	8,10	1,86	9,96
5	Xestión Ambiental de contratas sl	8,75	2,59	11,34
6	S.C.D.A.D. C.R.S.	8,50	1,85	10,35
7	Arcebansa S.A.	6,80	1,04	7,84
8	Dragados	8,20	3,36	11,56
9	O. Generales del Norte SL	7,90	3,23	11,13
10	Manceñido	9,55	2,29	11,84
11	Begar Construcciones y Contratas SA	7,35	2,02	9,37
12	Espina Obras Hidráulicas	7,75	1,72	9,47

Resultando.- Que siendo la oferta más valorada técnica y económicamente, la oferta presentada por la entidad **MANCEÑIDO PROYECTOS Y OBRAS, S.A.**, por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato de obra "**URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL TORALIN**" a la entidad MANCEÑIDO PROYECTOS Y OBRAS, S.A., en el precio de su oferta de 1.487.006,17 Euros, correspondiendo a la B.I. 1.281.039,80 Euros y de I.V.A. 204.966,37 Euros.

Visto lo dispuesto en el Art. 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Declarar válida la licitación, aprobando el gasto.

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente el contrato “**URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL TORALIN**” a la entidad MANCEÑIDO PROYECTOS Y OBRAS, S.A., en el precio de su oferta de 1.487.006,17 Euros, correspondiendo a la B.I. 1.281.039,80 Euros y de I.V.A. 204.966,37 Euros.

TERCERO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación provisional en el B.O.P., o en el Perfil del Contratista del órgano de contratación, aporte la documentación exigida en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y que se relaciona a continuación:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 64.051,99 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

6.- Abonar el importe de los anuncios efectuados.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. o en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

3.2. Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar **DEFINITIVAMENTE**, mediante procedimiento abierto el contrato de obra: **“URBANIZACIÓN DE LA CALLE TERUEL”**, con un tipo de licitación de 1.279.999,99 Euros I.V.A. Incluido.

RESULTANDO, que por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de fecha 18 de marzo de 2009, se adjudicó provisionalmente a la entidad **U.T.E. C.M.T. ALGAR, S.L.- ANTONIO FRANCO E HIJOS, S.L.** la obra de **“URBANIZACIÓN DE LA CALLE TERUEL”**, en el precio de su oferta de 1.139.199,99, correspondiendo a la B.I. 982.068,96 Euros, y de I.V.A. 157.131,03 Euros

RESULTANDO, que con fecha 25 de marzo de 2009, por parte de la entidad U.T.E. C.M.T. ALGAR, S.L. – ANTONIO FRANCO E HIJOS, S.L. ha sido presentada la documentación exigida en el art. 135.4 de la LCSP, así como la fianza definitiva por importe de 49.103,44 Euros.

Por todo lo expuesto, y visto el Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obra: **“URBANIZACIÓN DE LA CALLE TERUEL”**, a la entidad **U.T.E. C.M.T. ALGAR, S.L.- ANTONIO FRANCO E HIJOS, S.** en el precio de su oferta de 1.139.199,99, correspondiendo a la B.I. 982.068,96 Euros, y de I.V.A. 157.131,03 Euros

SEGUNDO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, se proceda a la formalización del contrato administrativo.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar, en su caso, la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, previa presentación de la carta de pago original

CUARTO: Notifíquese la presente al adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. en el plazo de

cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

3.3 Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar **DEFINITIVAMENTE**, mediante procedimiento abierto el contrato de obra: **“URBANIZACIÓN DEL VIAL CIUDAD DEPORTIVA”**, con un tipo de licitación de 1.865.291 Euros I.V.A. Incluido.

RESULTANDO, que por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de fecha 18 de marzo de 2009, se adjudicó provisionalmente a la entidad **CYMOTSA** la obra de **“URBANIZACIÓN DEL VIAL CIUDAD DEPORTIVA”**, en el precio de su oferta de 1.618.886,06, correspondiendo a la B.I. 1.395.591,43, y la cantidad de 223.294,63 al I.V.A.

RESULTANDO, que con fecha 25 de marzo de 2009, por parte de la entidad CYMOTSA, ha sido presentada la documentación exigida en el art. 135.4 de la LCSP, así como la fianza definitiva por importe de 69.779,57 Euros.

Por todo lo expuesto, y visto el Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA:**

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obra: **“URBANIZACIÓN DEL VIAL CIUDAD DEPORTIVA”**, a la entidad **CYMOTSA**. en el precio de su oferta de 1.618.886,06, correspondiendo a la B.I. 1.395.591,43, y la cantidad de 223.294,63 al I.V.A.

SEGUNDO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, se proceda a la formalización del contrato administrativo.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar, en su caso, la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, previa presentación de la carta de pago original

CUARTO: Notifíquese la presente al adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

4º.- SUBVENCIONES.

4.1.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB DEPORTIVO TEAM REPAUTO.

El Ayuntamiento de Ponferrada cuenta con Plan Estratégico Municipal de Subvenciones (rectificación anual 2009, aprobada en sesión plenaria de 30 de enero de 2009), que conforme al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concreta los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el establecimiento de la presente subvención.

Resultando.- Que la subvención al Club Deportivo Team Repauto figura recogida con NOMINATIVA en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, dentro del área funcional de deportes, en el programa de Patrocinio de los deportes de mayor demanda social, cuyo objeto es la realización del siguiente proyecto:

- XVI Rallye del Bierzo. Trofeo Ciudad de Ponferrada.
- III Subida al Morredero. Ciudad de Ponferrada.
- X Carrera de Campeones Ciudad de Ponferrada
- I Tramo de Tierra Ciudad de Ponferrada.

Considerando.- Que la Ley General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que "... podrán concederse de forma DIRECTA las subvenciones previstas presupuestariamente, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones " (art. 22 L.G.S.)

Considerando.- Que esta prevista una subvención nominativa a favor del Club Deportivo Team Repauto, por importe de 23.000 €, en la partida 452.489 del presupuesto en vigor para el ejercicio 2009.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Conceder una subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO TEAM REPAUTO, conforme al siguiente detalle:

FINALIDAD	PROYECTO	BENEFICIARIO	IMPORTE
Programa patrocinio deportes mayor demanda social	XVI Rallye del Bierzo Ciudad de Ponferrada III Subida al Morredero Ciudad de Ponferrada	CLUB DEPORTIVO TEAM REPAUTO	23.000 €

FINALIDAD	PROYECTO	BENEFICIARIO	IMPORTE
	X Carrera de Campeones Ciudad de Ponferrada I Tramo de Tierra Ciudad de Ponferrada		

SEGUNDO: La subvención que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- De acuerdo con la estipulación tercera del convenio, el importe de la subvención concedida se abonará en su totalidad a la firma del convenio en concepto de “pago a justificar”
- Previa a la ordenación del pago de las aportaciones, los terceros deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (cuya comprobación se efectuará por el Ayuntamiento previa autorización al mismo para solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la A.E.A.T. y la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.
- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido

TERCERO. Autorizar el gasto, por importe de 23.000 €, a cargo de la partida 452.489 del presupuesto en vigor para el ejercicio 2009.

CUARTO: Aprobar el convenio regulador de la presente subvención, habilitando al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario para su firma.

QUINTO: Dar traslado de la presente resolución a los interesados, para que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación de este acuerdo, aporten la documentación requerida por los Servicios Económicos Municipales y suscriban el convenio. De no cumplirse el requerimiento, se entenderá caducado el procedimiento sin más trámites, perdiendo el beneficiario cualquier derecho sobre la subvención otorgada.

4.2.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD.

El Ayuntamiento de Ponferrada cuenta con Plan Estratégico Municipal de Subvenciones (rectificación anual 2009, aprobada en sesión plenaria de 30 de enero de 2009), que conforme al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concreta los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el establecimiento de la presente subvención.

Resultando.- Que la subvención al Consejo Local de la Juventud figura recogida con NOMINATIVA en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, dentro del área funcional de Juventud, en el programa de fomento y apoyo del asociacionismo juvenil, cuyo objeto es la realización del siguiente proyecto:

- Realización de actividades de tiempo libre
- Formación de monitores
- Estímulo de la inserción, autonomía y emancipación en el mundo laboral.

Considerando.- Que la Ley General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que "... podrán concederse de forma DIRECTA las subvenciones previstas presupuestariamente, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones " (art. 22 L.G.S.)

Considerando.- Que esta prevista una subvención nominativa a favor del Consejo Local de la Juventud, por importe de 25.000 €, en la partida 454.489 del presupuesto en vigor para el ejercicio 2009.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Conceder una subvención a la entidad CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD, conforme al siguiente detalle:

FINALIDAD	PROYECTO	BENEFICIARIO	IMPORTE
Fomento y apoyo del asociacionismo juvenil	Realización de actividades de tiempo libre. Formación de monitores. Estímulo de la inserción, autonomía y emancipación en el mundo laboral	CONSEJO LOCAL DE LA JUVENTUD	25.000 €

SEGUNDO: La subvención que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Previa a la ordenación del pago de las aportaciones, los terceros deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (cuya comprobación se efectuará por el Ayuntamiento previa autorización al mismo para solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la A.E.A.T.) y la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.
- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido

TERCERO. Autorizar el gasto, por importe de 25.000 €, a cargo de la partida 454.489 del presupuesto en vigor para el ejercicio 2009.

CUARTO: Aprobar el convenio regulador de la presente subvención, habilitando al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario para su firma.

QUINTO: Dar traslado de la presente resolución a los interesados, para que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación de este acuerdo, aporten la documentación requerida por los Servicios Económicos Municipales y suscriban el convenio. De no cumplirse el requerimiento, se entenderá caducado el procedimiento sin más trámites, perdiendo el beneficiario cualquier derecho sobre la subvención otorgada.

4.3.- Expediente de reintegro de la subvención concedida con destino a la restauración de fachadas en Calle Los Almendros, 3.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2008 se inicia expediente de reintegro de la subvención concedida a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS del edificio situado en CALLE LOS ALMENDROS Nº 3 (representada por Don Antonio Delgado Alonso), al amparo de la convocatoria pública para la concesión de ayudas a la rehabilitación de fachadas (B.O.P. 18-11-2005), por importe de 3.983,47 €, al estar insuficientemente justificada la ejecución del proyecto subvencionado.

Resultando.- Que el inicio del expediente de reintegro se notificó a Don Antonio Delgado Alonso el día 24 de abril de 2008, recibándose dentro del plazo establecido alegaciones por los Herederos de Don Antonio Delgado, relativa a que la notificación debería realizarse a la persona que en ese momento ocupaba la presidencia, o a quien gestionó la contratación de la obra y el cobro de la subvención.

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión del 12 de mayo de 2008 acordó notificar el inicio del expediente de reintegro tanto a los Herederos de Don Antonio Delgado como a Don Amaro Albito Carballo, sin que se hubiera hecho alegación alguna en el expediente.

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Ordenar definitivamente el reintegro de 3.983,47 € a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS del edificio sito en CALLE LOS ALMENDROS Nº 3, al estar insuficientemente justificada la ejecución del proyecto subvencionado, al amparo de la convocatoria pública para la concesión de ayudas a la rehabilitación de fachadas

SEGUNDO: El pago se hará efectivo en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes , contado a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO: Plazo de ingreso:

Período voluntario:

- a) La liquidaciones notificadas entre los días uno y 15 de cada mes, deberán pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán pagarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

Vía de apremio:

Transcurridos los plazos señalados anteriormente sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos señalados en el Art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y demás gastos de ejecución.

4.4.- Vista la **Orden EDU/576/2009**, de 11 de marzo, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo del primer nivel de programas de cualificación profesional por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar durante el año 2009 (B.O.C. y L. N° 50 de 13 de marzo de 2009).

Conocido el proyecto presentado por el Coordinador de Formación, con objeto de desarrollar un programa de formación en los siguientes perfiles:

- Auxiliar de fabricación y soldadura
- Auxiliar de servicios de restauración.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el desarrollo del programa de cualificación profesional inicial 2009/2010, en los perfiles de Auxiliar de Fabricación y Soldadura y Auxiliar de Servicios de Restauración.

SEGUNDO: Solicitar de la Consejería de Educación y Cultura una subvención por importe de 106.000 €, con destino a financiar el referido programa, conforme al siguiente desglose:

- Auxiliar de servicios de restauración: 53.000 €
- Auxiliar de fabricación y soldadura: 53.000 €

4.5.- Vista la resolución de 5 de marzo de 2009 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan **subvenciones** a entidades locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, **para la contratación de trabajadores en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo para el año 2009** (B.O.C. y L. N° 48 de fecha 11 de marzo de 2009) y la corrección de errores formales publicada en el B.O.C. y L. N° 55, de 18 de marzo; los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 471.694 €, acogiéndose a la resolución citada, con destino a financiar el siguiente proyecto:

PROYECTO	Nº PERSONAS	TOTAL
CIUDADANIA DIGITAL	2	47.169,20
NUEVAS INICIATIVAS TELEMÁTICAS	3	70.753,80
INTEGRA. SOCIAL Y EDUCATIVA MENORES	5	117.923,00



PROYECTO	Nº PERSONAS	TOTAL
SERVICIO INFORMACIÓN PARA JÓVENES	1	23.585,60
INTERVENCIÓN EN COMPORT. RIESGO EN ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	1	23.585,60
PROYECTO REVIS., MANTENIM. Y MEJORA DEL ALCALCE DEL S.G.M.A.	2	47.169,20
PROYECTO REDACC. Y DESARR. PLANES ESTRATEGIA, PROTECCIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL MEDIO NATURAL	2	47.169,20
RED NATURA 2000: INNOVACIÓN TERRITORIAL Y APLICACIONES ESTRATEGICAS PARA EL MUNICIPIO	2	47.169,20
FOMENTO DE TRANSP. URBANO SOSTENIBLE MEDIANTE LA CEACIÓN DE PLAN DE MOVILIDAD TRABAJO	2	47.169,20

SEGUNDO: No se han consolidado proyectos que fueran subvencionados con cargo a este mismo Programa.

TERCERO: A 31 de diciembre de 2008 la Plantilla estructural del Ayuntamiento de Ponferrada estaba compuesta de 380 trabajadores, de los cuales 23 tenían contrato temporal, por lo que el índice de temporalidad es de 6,05%. A estos efectos, se entiende por Plantilla estructural la compuesta por los empleados municipales, no afectados por subvención pública de ningún tipo.

CUARTO: Adoptar compromiso expreso de habilitar en el Presupuesto Municipal crédito suficiente para la finalidad que se pretende.

4.6.- Vista la resolución de 4 de marzo de 2009 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan **subvenciones** para entidades locales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, **para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2009** (B.O.C. y L. De 11 de marzo de 2009), los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León una subvención por importe de 821.401,60 €, acogándose a la resolución citada para el desarrollo del siguiente proyecto:

PROGRAMA/ OBRA/ SERVICIO	PERSONAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
REPARACIÓN MOBILIARIO URBANO	12 Ayudantes Oficios (122	86.668,80



PROGRAMA/ OBRA/ SERVICIO	PERSONAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
	días)	
DESBROCE SENDEROS RUTA TURISTICA VALLE OZA	12 Ayudantes Oficios (122 días)	86.668,80
MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS, AUDITORIO MUNICIPAL Y CEMENTERIO	20 Ayudandes Oficios (122 días)	144.448
INSTALACIÓN DE RIEGO AUTOMÁTICO	16 Ayudandes Oficios (122 días)	115.558,40
DESBROCE Y LIMPIEZA DE ZONAS PERIURBANAS	15 Ayudantes Oficios (122 días)	108.336
ACTIVIDADES CULTURALES E INFORMACIÓN TURÍSTICA	30 Informadores Turísticos (122 días)	216.672
ACTIVIDADES CULTURALES E INFORMACIÓN TURÍSTICA	3 Técnicos de Actividades Turísticas (122 días)	34.160
SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA JÓVENES MEDIANTE NUEVAS TECNOLOGÍAS	2 Educadores Sociales (122 días)	14.444,80
ACTIVIDADES Y TIEMPO LIBRE	2 Monitores de Tiempo Libre (122 días)	14.444,80

SEGUNDO: Aprobar los programas, obras y servicios referenciados en el Apartado 1 de este acuerdo.

TERCERO: Que el proyecto o memoria de la obra o servicio para el que se solicita la subvención se ejecutará en régimen de gestión directa.

CUARTO: Que existe en el Presupuesto de 2009 crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

QUINTO: Que a 31 de diciembre de 2008 la Plantilla estructural del Ayuntamiento de Ponferrada está compuesta por 380 trabajadores, de los cuales 33 tenían contrato temporal, por lo que el índice de temporalidad era del 6.05%. A estos efectos, se entiende por Plantilla estructural la compuesta por empleados municipales no afectados por subvención de ningún tipo.

5º.- ESCRITOS VARIOS.

5.1.- Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de las siguientes **Sentencias:**

5.1.1.- Sentencia de fecha 16 de marzo de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el **Procedimiento**

Abreviado 178/2008, estimando el recurso interpuesto por Don Luis Gutiérrez Orallo.

5.1.2.- Sentencia de fecha 23 de marzo de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el **Procedimiento Ordinario 62/2007**, interpuesto por Maderas Bodelón S.L.

5.1.3.- Sentencia de fecha 27 de febrero de 2009 y Auto de aclaración de 18 de marzo de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, estimando el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.